



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 413 DE 23 AGO. 2022

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 29 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que, mediante consulta ad referendum, realizada el día 3 de agosto del año en curso, se aprobaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 29 de 2022.

Que mediante Resolución No. 389 del 8 de Agosto de 2022, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 29 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRAR, INSTALAR Y ADECUAR PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS EDIFICIOS C Y E EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 586.406.453)**, suma que incluye A.I.U más IVA sobre la utilidad, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar, y que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1271 del 14 de julio de 2022.

Que para el día 10 de agosto de 2022, estaba programado el envío de carta de autorización para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, y una vez consultada no se encontraron solicitudes de autorización.

Que, para el día 11 de agosto de 2022, estaba programada la audiencia aclaración de términos de referencia y él envió de las Observaciones a los Términos de Referencia, a través del correo de contratación, por parte de los posibles interesados de lo anterior una vez constatado no se presentaron observaciones.

Que, el día 18 de agosto de 2022 estaba programada las respuestas a las observaciones de los términos de referencia, no obstante, no se realizó toda vez que los posibles interesados no presentaron observaciones.

Que, el día 22 de agosto de 2022, siendo las 11:50 a.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 12:00 del mediodía., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Cierre y Apertura de la Urna con las ofertas recibidas; efectuada dicha audiencia se evidenció que no se presentó ninguna propuesta.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública No. 29 de 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 del Acuerdo No.027 de 2018, que reza



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **413** DE **23 AGO. 2022**

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 29 de 2022"

lo siguiente; "La Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado".

Que según lo previsto por los Artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 29 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR, INSTALAR Y ADECUAR PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS EDIFICIOS C Y E EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"** con un presupuesto oficial por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$586.406.453).**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso de reposición: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno según lo dispuesto por el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 AGO. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y financiero

Proyectó: Diego Fernando Pedreros Molano- Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista- Asesor Jurídico VAD